



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Miembro de Afiliado en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Consulta Historia del Afiliado :

CONCEPTO	VALOR
TIPO DE IDENTIFICACION	EC
NUMERO DE IDENTIFICACION	436027
NOMBRES	PETRO CLAVEN
APELLIDOS	VERGARA
FECHA DE NACIMIENTO	1974/01/01
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

es de afiliación :

TIPO DE AFILIACION	ENTIDAD AFILIADA	NUMERO	FECHA DE INGRESO AL SISTEMA	FECHA DE INGRESO AL REGIMEN	FECHA DE INGRESO AL REGIMEN
AFILIADO FALLECIDO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	SUBSIDIADO	02/01/2018	30/06/2015	CAJEZA DE FAMILIA

Parámetros de consulta: | Fecha de impresión: | 07/07/2020 08:40:10 | Estado de origen: | 436027 (CA)

Información registrada en este sistema es motivo de la expedición por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 8227 de 2016

Este sistema de afiliación contiene información de interés público, en virtud que la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) tiene información y se debe en la cual se encuentra la afiliación para el sistema. Se podrá consultar con la EPS o ECC, que dependa del tipo de afiliación en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicho estado. Véase también el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 en relación con el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

Información por la cual se debe reportar a la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) por el usuario opositor de los servicios para afiliados al EPS. Corresponde únicamente a el punto de información en este caso de la EPS, ECC o EPSE.

Información de alta oficial que consta de los datos de afiliación y los parámetros de afiliación de salud, como complemento al mismo oficial y marca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los afiliados.

Los usuarios que accedan a la información contenida en este sistema, por medio de internet o la EPS en la cual se encuentre afiliado y podrán la consulta de la información registrada sobre su afiliación. Para ver más detalles sobre afiliación, la EPS debe acudir a la consulta correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la Ley 1712 de 2014.

REPORTAR DATOS AFILIADOS

Constancia: Manizales, 31 de julio de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el decreto de medida. Los términos judiciales se suspendieron a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, conforme acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, 11549, PCSJA20-1156 y PCSJA20-1167 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALEXANDER CORDON GONZALEZ
DEMANDADO	JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑEDA
RADICADO	170014003001 2019 00897 00
ASUNTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que la bien inmueble propiedad del demandado identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-78333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se encuentra debidamente embargado (folio 20 cn 2), y se aportó documento con los linderos a fin de identificarlo en debida forma, se dispone librar despacho comisorio para su secuestro.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al Alcalde Municipal de Manizales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, relevar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando haya prueba de que se le hubiere informado la fecha y hora de celebración de la diligencia. El secuestre reemplazante deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y estar en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Se advertirá al comisionado el contenido del ACUERDO PCSJA20-11597 del 15/07/2020 del Consejo superior de la judicatura sobre suspensión de diligencias de secuestro hasta el día 31 de agosto de 2.020.

Como **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa a **Franco Proyectos EU**, quien deberá aportar póliza de garantía de sus obligaciones dentro de los cinco días siguientes al secuestro en cuantía de un millón de pesos (\$1.000.000). Por concepto de honorarios de asistencia a la diligencia se fija la suma de cien mil pesos (\$100.000).

La parte interesada le comunicará su designación por un medio expedito que asegure eficacia en la Carrera 24 N° 22 -36 Oficina 502 de Manizales, teléfono 8737014, con la indicación del día y la hora de la diligencia a la que debe concurrir y la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación de su nombramiento, y las sanciones que conlleva la no aceptación del mismo sin justificación. Una vez acepte el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en artículo 51 del C. G. del P., so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Líbrese despacho comisorio por Secretaría y anéxense las actuaciones del caso por la parte interesada.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de diligenciar el despacho comisorio y allegue prueba de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

Por otra parte, previo acceder al emplazamiento de los acreedores hipotecarios, y ateniendo a que según constancia del adres anexa a la actuación el señor VERGARA aparece como fallecido, se requiere al actor para que allegue el respectivo registro civil de defunción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 070 fijado el 1 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Sandra Pede Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76fe4bb56ad13f5e44b94564e00afa12bee535bae79736c9e3e50242b6a2
27d6**

Documento generado en 31/07/2020 05:11:16 p.m.